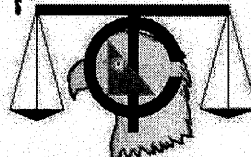




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2471



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las ~~14~~¹⁵ horas del día *16 de abril de 2014*, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario el expediente del Registro del Fondo Residual N° 1525 S/2012, caratulado “SOTELO, JOSÉ GUILLERMO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”.-----

Habiendo sido analizadas las actuaciones en primer término por el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, se transcribe a continuación su voto que textualmente dice: “...Viene a este Vocal de Auditoría el expediente N° 1525/12 letra: “S” del Registro del Fondo Residual, caratulado: “SOTELO JOSE GUILLERMO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”, a fin de fundar mi voto. -----

Las actuaciones tienen por objeto la cancelación de la deuda que el Sr. SOTELO JOSE GUILLERMO, poseía con el Fondo Residual en relación a la Líneas de Crédito N° 7772 y 7775, Operaciones N° 0035838939, y N° 2680019076759. -----

Toma Intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco del control posterior legal y financiero que el organismo ostenta sobre las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, conforme las prescripciones del artículo 1° de la Ley N° 486, y sus modificatorias. -----

En cumplimiento de ello, mediante Nota F.R. N° 277/12 se remite por parte del Fondo Residual las presentes actuaciones, solicitando el control posterior legal y financiero en referencia a la deuda analizada. -----

Mediante Informe Legal N° 296/2012 Letra: T.C.P. C.A. se expide el Cuerpo de Abogados, efectuando la abogada interviniente Dra. Romina PEREYRA, las siguiente consideraciones: *“Del estudio de las actuaciones surgen las siguientes consideraciones: 1)- El Convenio en análisis obrante a fs. 60/62, refiere al Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley provincial 783, respecto de la línea 7772 Operación Nro. 003538939 y línea 7775 Operación N° 2680019076759, dejándose en el convenio suscripto por las partes expresa constancia que el monto a considerar en función de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Provincial N° 783, es el monto transferido a esa entidad por el Banco Provincia de Tierra del fuego, según Acta N° 2 y de acuerdo a lo informado por la entidad bancaria según Nota G.G. N° 314/2006, de fecha 12 de mayo de 2006, en repuesta a Nota F.R. N° 112/06 (fs. 51) de fecha 8 de mayo de 2006, siendo el monto de PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

DIECINUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 2619,05) por la línea 7772 Operación Nro. 003538939 y PESOS: QUINIENTOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 500,12) por línea 7775 Operación Nro. 2680019076759, en su carácter de titular de la operación indicada. 2)- En la Cláusula Segunda el Deudor reconoce mantener con el Fondo Residual una deuda cuyo valor contable actualizado con la aplicación del UNO POR CIENTO (1%) mensual directo desde la fecha de mora en dicha entidad Bancaria y al momento de acogerse a este régimen, asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$ 6.852,31) por línea 7772 Operación N° 003538939 y la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1334,32) por la línea 7775 Operación N° 2680019076759, lo que resulta un monto total a refinanciar de: PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.186,63) en su carácter de titular de las operaciones indicadas en el apartado precedente. Así a fs. 52 obra Nota de fecha 26 de septiembre de 2012, mediante el cual el Sr. SOTELO adhiere al régimen de regularización de deudas previstos por la Ley Provincial N° 783. 3)- En lo que refiere al cumplimiento del punto 1 inc. e. del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 72/02 obra agregada a las actuaciones copia certificada de la Escritura y Acta de Cesión celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (fs. 07/18), y en cumplimiento del Punto 1 inc. f. de la citada resolución Plenaria obra agregada copia certificada del Informe N° 1109/2002 Letra: CONTAD. GRAL. de la Contaduría General remitiendo copia de los Auditores con relación a los créditos transferidos, con lo que se debería considerar cumplido el recaudo. 5) Se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Punto I incisos a, b, de la Resolución Plenaria N° 72/2002. 6) En cuanto al cumplimiento del Punto I, inciso h de la mencionada Resolución obra incorporado a estos actuados, Informe del Administrador del Fondo Residual Dr. Sebastián MARCHISIO, haciendo propia la mecánica y procedimiento utilizado para la determinación de la deuda realizada por el personal administrativo (fs. 64), con lo que de acuerdo al criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 402 se debería considerar cumplida tal exigencia. 7) A fs. 63 obra Nota de fecha 28 de septiembre de 2012 mediante la cual el Sr. Administrador del Fondo Residual informa a este Tribunal que la garantía ofrecida pagaré (fs. 59) resultaría suficiente para respaldar la deuda. Con las consideraciones precedentes, sin perjuicio de las consideraciones que pudiera efectuar la Vocalía de Auditoría con



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

REGISTRADO BAJO EL Nº 2 4 7 1



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”
respecto a la liquidación, tasa de interés, y que lo cancelado por el deudor se
corresponda con lo efectivamente adeudado, se elevan la presentes actuaciones para
la continuidad del trámite.”-----

El Sr. Prosecretario Legal comparte el análisis efectuado por la letrada interviniente a
fs. 67 vuelta. -----

Mediante Informe Contable Nº 339/2013 Letra: T.C.P. FDO. RESIDUAL. Se expide
el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA analizando lo siguiente: **“III.
CONCLUSIONES:** 1) En virtud de que la deuda correspondiente a la línea Nº 7772
operación Nº 0035838939, y línea Nº 7775 Operación Nº 2680019076759, se refiere
a una deuda pactada originalmente en pesos, no resulta de aplicación lo prescripto
por la Ley Nacional Nº 25.561 y los artículos 3º y 4º del Decreto Nacional Nº 214/02.
2) De los cálculos efectuados, la deuda actualizada según lo establecido en el
Artículo 2º de la Ley Provincial Nº 783 correspondiente a las dos operaciones
arroja un monto total a refinanciar de pesos OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y
SEIS CON 63/100 (\$ 8.186,63), no arrojando diferencia alguna respecto del cálculo
realizado por el Fondo Residual Ley Nº 478. 3) En virtud de lo dispuesto
precedentemente, el deudor ha refinanciado su deuda en un plazo de 2 años (24
meses), conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley provincial Nº 783. 4). La
tasa de interés aplicable a la refinanciación otorgada del 12% anual, se encuentra
en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 783.
5). En virtud de la conclusión expuesta en el apartado 2, la aplicación del sistema
francés no arroja diferencias respecto de los cálculos efectuados por el Fondo
Residual Nº 478”-----

A fs. 74 obra Nota Int. Nº 2075/13 Letra: T.C.P. S.C. (Fondo Residual), suscripta por
el Sr. Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P.N Jorge ESPECHE,
compartiendo el Informe Contable Nº 339/2013 letra: T.C.P. FDO. RESIDUAL. -----

Mi voto. -----

Conforme los antecedentes descriptos debo decir que comparto el análisis efectuado,
plasmados en los Informes Legal y Contable precedentemente transcriptos, que ha
quedado acreditado en las actuaciones que se está dando cumplimiento con el trámite
reglado por la Ley Provincial 783, en cuanto al reconocimiento de deuda y
refinanciación de la misma, correspondiendo dar por verificada la deuda existente. ----

En virtud de lo cual impulso mi voto en el sentido de dictar un acto administrativo que
disponga lo siguiente: -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

- 1.-Tener por verificada el acuerdo de reconocimiento de deuda y refinanciación en relación a la línea N° 7772- Operación N° 0035838939 y Línea N° 7775-Operación N° 2680019076759 y, en consecuencia, dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en relación al expediente del Registro del Fondo Residual Ley N° 478, N° 1525/12 Letra “S” caratulado: “SOTELO JOSE GUILLERMO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”. -----
 - 2.- Del Acto Administrativo a emitir, deberá notificarse al Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, a la Comisión de Seguimiento Legislativo, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge F. ESPECHE, al Sr. Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, y al Auditor Fiscal interviniente C.P. Marco FUENTES IBARRA y a la Abogada interviniente Romina V. PEREYRA. -----
 3. Cumplido, proceder a la devolución de las presentes actuaciones al Fondo Residual Ley N° 478. -----
 4. Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, desglosarán los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al Registro de Acuerdo Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo agregarse al expediente de la referencia una copia certificada del presente, se notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la provincia. Es mi voto. -----
- Seguidamente toma intervención en las actuaciones el C.P.N. Hugo Sebastián PANI, quien textualmente dijo: “...Viene a este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 S-1525/12 caratulado: “SOTELO JOSE GUILLERMO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”, con el objeto de tomar intervención y emitir mi voto. -----
- De manera previa debo destacar que las actuaciones llegan para mi intervención precedidas por el voto del señor Vocal de Auditoría, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, el cual en honor a la brevedad doy por enteramente reproducidos. -----
- Siendo así, debo destacar que comparto el análisis realizado por el mismo, así como también la propuesta de acto administrativo que sería del caso dictar. Así voto.-----
- Por último toma intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose a continuación su voto: “...Viene a este Vocal Abogado el expediente del Registro del Fondo Residual N° 1525 M/2012, caratulado “SOTELO, JOSÉ GUILLERMO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”, a los fines de fundar mi voto. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2471



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Liminarmente, observo que las presentes actuaciones llegan a mi conocimiento con los votos del CPN Luis Alberto CABALLERO y CPN Hugo Sebastián PANI, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí expresados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad. -----

Por su parte y luego del análisis del voto del Vocal de Auditoría, he de expresar que adhiero a sus fundamentos y medidas propuestas. Así voto. -----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial 50. RESUELVE: -----

ARTÍCULO 1°.-Tener por verificado el Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Refinanciación en relación a la línea N° 7772- Operación N° 0035838939 y Línea N° 7775-Operación N° 2680019076759 y, en consecuencia, dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en relación al expediente del Registro del Fondo Residual Ley N° 478, N° 1525/12 Letra "S" caratulado: "SOTELO JOSE GUILLERMO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN". -----

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar al Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, a la Comisión de Seguimiento Legislativo, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge F. ESPECHE, al Sr. Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, al Auditor Fiscal interviniente y a la Abogada dictaminante. -----

ARTÍCULO 3°.- Cumplido, proceder a la devolución de las presentes actuaciones al Fondo Residual Ley N° 478. -----

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, desglosarán los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al Registro de Acuerdo Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo agregarse al expediente de la referencia una copia certificada del presente, se notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la provincia. -----

No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra. Fdo. Vocal Contador - Presidente: C.P.N. Hugo Sebastián PANI. Vocal de Auditoría: C.P.N Luis Alberto CABALLERO. Vocal Abogado: Dr. Miguel LONGHITANO. -----

ACUERDO PLENARIO N° 2471

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador -
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"